

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLÓN
AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUAS ARC- 005-06-2013.

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A**, presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso industrial, del Río Botijas, Río Uvero, Río El Medio, Río Molejón, Quebrada Chicheme y Quebradas Sin Nombre por un caudal de 85.0 m³/ día, cada uno ,ubicado en el corregimiento de San José del General, distrito de Donosos, Provincia de Colón.

Que realizadas las inspecciones de campo por funcionarios de La Autoridad Nacional del Ambiente, de la Regional de Colón, se aforó la fuente, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso industrial que servirán para la implementación de Control de medidas de mitigación para las actividades de construcción del proyecto Mina de Cobre Panamá y que los caudales solicitados son aceptables.

Que como lo indica el decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15, "El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A**, cuenta con Resolución de Aprobación de estudio de Impacto ambiental, Resolución DIEORA- IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 Categoría III ; del Proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÁ.

Que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida y se recomienda autorizar el caudal solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a **MINERA PANAMÁ, S.A**, inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal total de 85.0 m³/ día por cada una de las fuentes solicitadas ,que servirán para la implementación de Control de medidas de mitigación para las actividades de construcción del proyecto.

SEGUNDO: La ANAM, establece que los caudales autorizados en este permiso temporal serán tomados del Río Botijas en las coordenadas geográficas **0976778mN - 0538414 E** y Río El Medio en la coordenadas geográficas **0986194 mN - 0533751 E** y el Río Molejón, en las coordenadas geográficas 0973066 mN- 538164mE; Río Uvero, en la coordenada geográfica 09787750 mN - 0525847 E y Quebrada Chicheme en la coordenada geográfica 0980261 mN - 0542470 y Quebrada Sin Nombre en la coordenada geográfica 0976169- 053796.ubicados entre las cuencas 103 y 105, entre los corregimiento de Coclé del Norte, y San José del General distrito de Donoso, provincia de Colón.

Río Botijas un caudal de 85.0 m³/ día
Río El Medio un caudal de 85.0 m³/ día
Río Molejón un caudal de 85.0 m³/ día
Río Uvero un caudal de 85 m³/día
Quebrada Chicheme un caudal de 85 m³/día
Quebrada Sin Nombre un caudal de 85 m³/día

TERCERO: Establecer un monto de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100(B./200.00)**, por cada una de las fuentes concesionadas por el periodo de vigencia de este permiso y un canon anual c/u de ciento dos con treinta y ocho /100 (**B/102.38**), Pagándose un monto total de **MIL OCHCIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO /100 (B./ 1,814.28)**

CUARTO: La Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A**, se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADOR(A) REGIONAL

FECHA: 18/06/13

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso **ES VÁLIDO**, solamente durante **un año**, una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 41 de julio de 1998
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los (17) días del mes de Junio 2013
Colón, diecisiete de junio 2013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE




LIC. NORIS KARINA TORIBIO

ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE- COLÓN

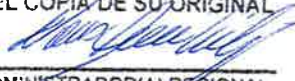
NKT/ lig



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
NOTIFICACIÓN
ASESORIA LEGAL

Siendo las 10:50 a.m./p.m. de hoy 19 de Junio de 2013
Personalmente a Maria Lapa de la presente
Resolución
01218256
Notificador/Cédula
8-452-65

DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 18/06/13